



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 04 MAY 2015

Expte. N° 17.037/14

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 0830-14 de fecha 1 de setiembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Enfermera Josefa Elina MIRANDA, D.N.I. N° 16.174.735, para cumplir tareas de Enfermería en la Dirección de Salud Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario, desde el 1 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE a fs. 108 la Enfermera MIRANDA presenta su renuncia a partir del 1 de diciembre de 2014, por razones personales.

QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula Séptima del Contrato, el mismo puede ser rescindido sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

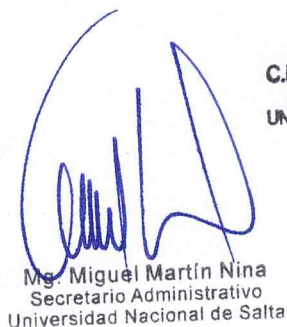
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE.**

ARTICULO 1°.- Tener por rescindido el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Enfermera Josefa Elina MIRANDA, con efecto al 1° de diciembre de 2014, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0482-15